

BANDO MUNICIPAL

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19. Entre esas directrices se encuentra evitar la aglomeración de personas en especial en espacios cerrados

Ante los posibles riesgos que pudieran derivarse se hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

Las actuaciones programadas con motivo de las fiestas navideñas concentran una gran cantidad de personas por lo que la celebración de estos actos es incompatible con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo del repunte del coronavirus en este municipio, y teniendo en cuenta que la situación actual exige actuar con cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública, se ha dictado **Resolución de la Alcaldía nº628/2021 de fecha 23 de Diciembre del tenor literal siguiente:**

“Vista la notificación recibida por parte de las autoridades sanitarias de la incidencia COVID en nuestro municipio con una evolución de 0 casos en la semana 49 a 10 casos en la semana 50, con una tasa de incidencia de 229,8.

Se hace necesario acordar la suspensión de las todas las actuaciones publicadas hasta el próximo día 4 de Enero ,a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19,

De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Suspender la celebración de todas las actuaciones publicadas hasta el día 4 de Enero con motivo de las fiestas navideñas, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el repunte del COVID-19,



SEGUNDO Mantener la celebración de la cabalgata de Reyes, aunque queda condicionada en función de cómo evolucionen estas circunstancias.

TERCERO Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo.

CUARTO. Comunicar suspensión de las actuaciones a todos los vecinos mediante un Bando con el contenido literal de la presente resolución.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Pioz (Guadalajara) el día 23 de Diciembre de 2021

